

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Lic. Eduardo Martínez Frausto

Encargado del Despacho de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria  
Presente

Ciudad de México, a 21 de enero de 2019

**Oficio de solicitud del área requirente:** 095384611CH1/0015  
La División de Evaluación y Seguimiento Financiero dependiente de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de \$65,230,077.00; referente al presupuesto 2019 de Obra Pública, correspondiente a la cartera señalada a continuación.

**Capítulo:** Obra Pública  
**Oficio de Liberación de Inversión 2019**

No. 099001/6B3000/6B30/OP19/ 002 / 0058

**Descripción de Cartera del Programa y Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP**  
Nombre de Cartera: Programa de emergencia para la atención de los daños provocados por el sismo de septiembre en la Unidad de Medicina Familiar No. 21 Troncoso, en la Ciudad de México.  
Clave de cartera: 1750GYR0032 Programa presupuestario: K027  
No. de solicitud: 53816 Fuente financiamiento: 4  
Unidad Responsable: GYR Importe del calendario fiscal: 67,747,752.00  
Localización geográfica: 09 Ciudad de México

**Información del HCT del IMSS**  
Tipo OLI: Adquisición  
Proyecto PRE: 17380003  
Aprobado en el PEF Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de diciembre de 2018.  
Asignación presupuestaria: 65,230,077.00  
Nombre del PPI: Obras en Proceso

**Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2019**

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 24 y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el numeral 8.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, para dar inicio a las gestiones correspondientes a la contratación de obra pública y/o servicio relacionado con la misma del Programa de Inversión Física 2019.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central  
Monto original con IVA: 65,208,877.78

( sesenta y cinco millones doscientos ocho mil ochocientos setenta y siete pesos 78/100 m.n.)

Por tanto, la URG será la ejecutora de los recursos señalados con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,  
La Titular

  
Lic. Jared Hernández Pérez



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Lic. Eduardo Martínez Frausto

Encargado del Despacho de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria

Ciudad de México, a 21 de enero de 2019

Presente

Oficio de solicitud del área requirente:	095384611CH1/0015
La División de Evaluación y Seguimiento Financiero dependiente de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de \$65,230,077.00; referente al presupuesto 2019 de Obra Pública, correspondiente a la cartera señalada a continuación.	

Capítulo: Obra Pública

Oficio de Liberación de Inversión 2019

No. 099001/6B3000/6B30/OP19/ 002 /

### Normatividad del Programa de Inversión Física

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el seguimiento de los programas y proyectos de inversión a través de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría y el CompraNet de la Secretaría de la Función Pública, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:

Mtro. Jorge David Esquinca Anchondo.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICGC)

Lic. Armando Rivera Téllez.- Coordinador Técnico de Gestión Presupuestaria. (SICGC)

Mtro. Daniel Esteban Ramírez Garcén.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Sur del Distrito Federal (Ciudad de México) /1

/1 Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para la Delegación o UMAE: <http://11.254.15.166/Seguimiento/Dapif/Menu.html>  
SICGC Se enviará por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

JHP/ART/APOR/JRHP/LVM